

BECAS ESCUELAS PARTICULARES

CICLO ESCOLAR 2025-2026



El Gobierno del Estado de Tabasco a través de la Secretaría de Educación en cumplimiento a lo establecido en la Ley General de Educación, Título Décimo Primero, artículo 149, fracción III; artículo 114 fracción IV de la Ley de Educación del Estado de Tabasco; así como lo previsto en el artículo 31, fracción XXV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco; de conformidad con las atribuciones conferidas en el artículo 8 y 9 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación del Estado de Tabasco; y conforme a los Lineamientos para el Otorgamiento de Becas en Instituciones Educativas Particulares de los Niveles: Básico y Media Superior, con Autorización o Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, que Imparten Educación en el Estado de Tabasco, publicado el 21 de julio de 2021 en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, vigente a la fecha, la presente convocatoria tendrá **vigencia del 07 al 25 de julio de 2025**, para realizar el trámite de solicitud de beca, de acuerdo a las siguientes bases:

CONVOCA

A los **estudiantes de Educación Básica y Media Superior inscritos en Instituciones Educativas Particulares** con Autorización o Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios otorgados por la Secretaría de Educación del Estado de Tabasco, interesados en presentar una solicitud para obtener una beca acorde a las siguientes:

BASES:

PRIMERA. DE LA BECA:

- Es la exención del pago total o parcial de las cuotas de inscripción, reinscripción, colegiaturas mensuales y vacaciones que aplica la institución educativa particular al 5% del total de alumnos de cada plan y programas de estudios, de conformidad en el artículo 114 fracción IV de la Ley de Educación del Estado de Tabasco, vigente.

SEGUNDA. DEL TRÁMITE:

- El padre de familia o tutor será responsable de efectuar el trámite con estricto apego a los requisitos y a las fechas del calendario de registro en línea establecidas en la presente convocatoria.
- Sólo podrá solicitarse una beca por familia, sin importar el nivel escolar que cursen los solicitantes.
- Todo trámite será considerado como nuevo ingreso, debiendo registrar sus datos en la solicitud, haciéndose responsable de los datos que el tutor registre y cumpliendo la entrega digital de los documentos en el Sistema Electrónico de Becas a través de la página <https://becas.setab.gob.mx>.

TERCERA. REQUISITOS:

- Educación básica: Contar con un promedio mínimo de 9.0 de acuerdo con los Campos Formativos y Disciplinas señaladas en las disposiciones generales de esta convocatoria, durante el ciclo escolar 2024-2025, con excepción de estudiantes:
 - De nivel inicial y preescolar
 - Con discapacidad diagnosticada (excluyendo Déficit de Atención e Hiperactividad).
- Educación Media Superior: Demostrar un promedio mínimo de 9.0 en el certificado de secundaria para nuevo ingreso o en los semestres cursados durante el ciclo escolar 2024-2025.

CUARTA. DE LA SOLICITUD:

- El Sistema Electrónico <https://becas.setab.gob.mx>, destinado para el registro en línea de la solicitud, estará disponible conforme al calendario de registro en línea de la presente Convocatoria y las fechas son improrrogables.
- El llenado de la solicitud consta de cuatro secciones que deben cumplirse en apego al calendario descrito:
 - Registro de solicitud, en la fecha indicada en el calendario.
 - Aceptación de la "carta de protesta".
 - Entrega digital de documentos.
 - Impresión de comprobante de registro de solicitud.
- El correcto llenado, la veracidad, legibilidad y las implicaciones de la solicitud de beca son responsabilidad del padre de familia o tutor y quedará asentada en la solicitud al aceptar la Carta Protesta.

QUINTA. DE LA ENTREGA DIGITAL DE LOS DOCUMENTOS:

- Se realizará a través del Sistema Electrónico de Becas Particulares en la página <https://becas.setab.gob.mx>, por lo que deberá tener disponible y digitalizado individualmente los siguientes documentos en formato PDF (2 MB de tamaño máximo sin que pierda legibilidad).
- "Constancia de inscripción para el proceso de becas del ciclo escolar 2025-2026" emitida y validada por la institución Educativa Particular, en hoja membretada, que incluya:
 - Del alumno: Nombre completo, grado escolar y nivel educativo para el ciclo escolar 2025-2026, situación de beca y hermanos en el colegio.
 - De la institución: CCT (clave de centro de trabajo), monto por concepto de inscripción, reinscripción, colegiatura mensual y vacaciones.
 - Documento que acredite el promedio de las asignaturas descritas en las disposiciones generales del ciclo escolar 2024-2025, de acuerdo al nivel educativo:
 - Primaria y Secundaria: Boleta de Evaluación del Sistema Educativo Nacional, excepto para los estudiantes que cursarán el primer grado de primaria.
 - Media Superior: Certificado de Educación Secundaria para nuevo ingreso, o la Constancia de Estudio con calificaciones y promedio general de los últimos dos semestres cursados en el ciclo escolar 2024-2025.
 - Acta de nacimiento actualizada del estudiante.
 - CURP actualizada (RENAPO), -aun cuando sean de nacionalidad extranjera-.
 - Del estudiante.
 - De ambos padres o tutor en su caso.
 - De cada hermano (a) -en caso de tener-
 - Identificación oficial emitida por el Instituto Nacional Electoral (INE) vigente al 200% de ambas caras, pasaporte o cedula profesional:
 - De ambos padres o tutor en su caso.
 - Comprobante de ingreso mensual, actualizado (no mayor a dos meses de antigüedad con respecto al mes de agosto), de ambos padres, padre, madre o tutor del alumno, considerando como documento comprobatorio:

- Talón (es) de pago.
- Constancia de la empresa o institución que contengan la razón social, registro federal de contribuyentes, dirección, fecha de emisión, percepción mensual (sin descontar ningún valor), nombre del empleado, ocupación; así como nombre, cargo y firma de quien lo emite.
- En caso de ser pensionado o jubilado, talón de pago o estado de cuenta de transferencia recibida.
- Constancia del diagnóstico clínico por médico especialista certificado -aplica para el estudiante con discapacidad-.

SEXTA. CALENDARIO DE REGISTRO EN LÍNEA:

- El registro en línea por nivel educativo se apegará al siguiente calendario considerando la letra inicial de la CURP.

	A, B, C 21 DE JULIO	D, E, F, G 22 DE JULIO	H, I, J, K, L 23 DE JULIO
	M, N, Ñ, O, P 24 DE JULIO	Q, R, S, T, U, V, W, X, Y, Z 25 DE JULIO	

SÉPTIMA. DE LA SELECCIÓN:

- La selección de becarios se efectuará conforme al Título Quinto, Disposiciones relativas para participar en la Convocatoria de Becas, apartado II. "Criterios de selección", de los lineamientos en que se fundamenta la presente, así como cumplir con los requisitos y entrega digital de los documentos establecidos en la presente convocatoria. El criterio de la mayor necesidad económica del solicitante será objeto de
- análisis de la Secretaría de Educación a través de un estudio socioeconómico con el objetivo de determinar el porcentaje de beca que será otorgado a aquellos alumnos seleccionados, el cual puede ser del 25% o 50%.

OCTAVA. PUBLICACIÓN DE LOS RESULTADOS:

- Los resultados de asignación podrán ser consultados en el **Sistema Electrónico de Becas** en la página:

<https://becas.setab.gob.mx>
a partir del mes de septiembre del 2025.

- La impresión del oficio de asignación de beca estará disponible todo el mes de septiembre de 2025, posterior a esta fecha quedará inhabilitado el acceso al Sistema Electrónico de Becas.

NOVENA. DISPOSICIONES GENERALES:

- Para el cálculo del promedio en Primaria y Secundaria se consideran asignaturas básicas:
 - 1er. a 6to. grado:
 - Lenguajes.
 - Saberes y Pensamiento Científico.
 - Ética, Naturaleza y Sociedades.
 - Para Educación Secundaria las siguientes disciplinas:
 - 1er grado: Español, Matemáticas, Biología, Geografía, Historia y Formación Cívica y Ética.
 - 2do grado: Español, Matemáticas, Física, Historia, Formación Cívica y Ética.
 - 3er grado: Español, Matemáticas, Química, Historia, Formación Cívica y Ética.
- Se consideran Hermanos a los hijos registrados por ambos padres, madre o padre.
- En caso de ser beneficiado por esta convocatoria y de estar becado directamente por la institución Educativa Particular, deberá renunciar a una de ellas.
- Para casos no previstos en la presente convocatoria, tendrá efecto el Transitorio Cuarto de los Lineamientos Generales podrá ser consultado en el Sistema Electrónico de Becas Particulares en la página <https://becas.setab.gob.mx>.

DÉCIMA. CAUSA DE CANCELACIÓN DE LA SOLICITUD

- Incumplir cualquiera de las bases de la presente convocatoria.
- Proporcionar información falsa o incompleta.
- Omitir o alterar algún documento requerido en el archivo electrónico de entrega.
- Registrar en la solicitud una Institución Educativa o Carrera que no corresponda a la "Constancia de Inscripción".
- Registrar un ingreso menor al congruente, de acuerdo a los gastos familiares y pagos académicos de los hijos.
- Presentar documentos digitalizados ilegibles.

CONTACTO:

- Tel.: (993) 4 27 01 61
Ext. 229
- Horario: Lunes a Viernes
8:00 a 15:00 hrs.
- E-mail: becas.particulares@correo.setab.gob.mx

Mtra. Patricia Iparrea Sánchez
Secretaría de Educación del Estado de Tabasco

